



En virtud que el 2.^o Ayuntamiento de contribución y sin embargo sea muy poca e insignificante en los vecinos de esta jurisdicción si esta que tienen pagada la cuota perteneciente a los sus bienes que son trascendidos por su ya necesidad se oca- ta agunt.^o en el conflicto de no poder dejar en brecha los susos que tu- la del 2.^o Ayuntamiento, y menor poder ingresar el 2.^o en los plazos que están señalados en las Cédulas del S. Gobierno por y orden de contribución de la Prov.^a

En vista que el tal descuido en el pago de los impuestos, de- scando esta summa- riedad con la real cédula

to sea porille la
medida que
la ofensa de la
de cumplir a su
po según tiene
quitado, ha acordado
aunque conda sus
cimientos que
de esta vi
ha de ser
bien a recoger los frutos
que tenga pendiente
en este terreno, sin ha
ber pagado antes su
pendiente cuando se
por lo cual debería
creditar con el cose
pandante unido. p
to contarse mensuran
en el terreno de los fru
tos y pagara una
multa de 20 \$ por
su desobediencia, a
de aplicarse como
por los apellidos y
dada medida coad
yativa de instruc
ción.

Se ome a publican
por medio de bando el
acuerdo que se dijo men-
cionado p.º que nadie
alegue ignorancia a
desobediencia uito p.º un
gobierno ofendiendo yo
hacer otro tanto por V.

Dijo que a V. m.
Obediente N. Ag.º 1850.

José Collado
efe

Se A. Alcalde Cont.º de Villafuente

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

Handwritten text, possibly a signature or a specific heading, also appearing as bleed-through.

Extensive handwritten text, likely bleed-through from the reverse side, covering the lower half of the page.